



Resolución N° 4412**Exp. 2024-25-3-007681**

Montevideo, 18 SEP. 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de cubrir la función de Encargado de Secretaría del Liceo Departamental de Colonia Turno Nocturno, referente a la ausencia de la titular.

CONSIDERANDO: I) Que de folios 2 al 5 luce la convocatoria del llamado a inscripción para desempeñarse como Encargado de Secretaría del Liceo mencionado ut supra, publicado en la página web oficial. De dicha instancia surge la nómina de funcionarios inscriptos ordenados de acuerdo a los criterios establecidos;

II) que a folio 12, la Dirección de Gestión Administrativa sugiere que la función de Secretaría sea asignada en calidad de Encargatura;

III) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal informa la disponibilidad presupuestal para hacer frente a la erogación de obrados por 45 días;

IV) que la consulta realizada a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente del funcionario con el Estado, lucen a folio 13;

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

VI) que es la primera subrogación que se dispone a los cargos.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **23/09/2024** hasta el **06/11/2024** en la función de Encargado de Secretaría y a partir del **07/11/2024** por el término de **18 meses**, por

primera vez, hasta nueva resolución o reintegro del titular, como subrogante del cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
PORTELA DAMBRAUSKAS, Camilo	4.415.221-1	Colonia	Departamental	Nocturno	2

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a al interesado, que este último para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

4) Disponer que la notificación del funcionario y del Centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo de referencia deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que el Encargado de Secretaría cese en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria